

CS/cia



**MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO
"PROGRAMAS TERRITORIALES
INTEGRADOS - PTI", APROBADAS POR
RESOLUCIÓN (A) N° 85, DE 2022,
MODIFICADA POR RESOLUCIÓN (A) N°58,
DE 2023, AMBAS DE CORFO.**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución TRA N°58/284/2020, que asignó las funciones de Gerente de Redes y Territorios; el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (A) N°85, de 2022, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento "Programas Territoriales Integrados - PTI", modificada por la Resolución (A) N°58, de 2023, ambas de Corfo.
2. La letra e) del artículo 7 del Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF, aprobado por la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que faculta al Gerente de Redes y Territorios a "aprobar el texto definitivo de las Bases o reglamentos de los instrumentos, con base en los elementos establecidos por el Comité, en ejercicio de la facultad establecida en el numeral 9, del artículo 5; así como aprobar sus modificaciones y el texto refundido de las mismas, y resolver toda controversia o duda en cuanto a su correcto sentido y alcance, sin perjuicio de los recursos establecidos en la ley. Estas Bases regularán, además, los aspectos administrativos que deben cumplirse desde la etapa de orientación a los postulantes y/o la postulación misma, hasta el término de los proyectos y/o los convenios y contratos de subsidio."

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 27/12/2023

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

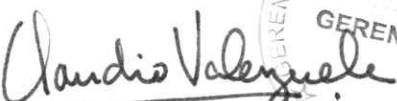
Contralora General de la República (S)


3. Las “Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N° 136, de 2023, ambas de Corfo.

RESUELVO:

- 1° **MODIFÍCASE** la Resolución (A) N°85, de 2022, modificada por la Resolución (A) N° 58, de 2023, ambas de Corfo, en el siguiente sentido:
- a) Reemplazar el primer párrafo del apartado 12 “**PROCESOS Y BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LOS INSTRUMENTOS DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**”, por el que sigue:
- “En todo lo no expresamente regulado en estas Bases respecto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la postulación hasta el término del proyecto, se aplicará lo establecido en las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N° 28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N° 136, de 2023, ambas de Corfo.”
- b) Reemplazar el segundo párrafo del numeral 12.1 “**TRANSFERENCIAS, ANTICIPOS Y GARANTÍAS**”, por el siguiente:
- “El AOI deberá entregar el documento de garantía singularizado en la letra b) del numeral 8.4.3, letra b) de las citadas Bases Administrativas Generales. Además, si los recursos aprobados se transfieren a título de anticipo, deberá hacer entrega del documento de garantía exigido en la letra a) del mismo numeral.”
- 2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese, tómesese razón, publíquese y archívese.


CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 27/12/2023

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)